

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **25734/2017**
Destinatario: **045259359M**
ANTONIO ESTRADA GARCIA
Dirección: **CTRA ALFONSO XIII, 18**
52005 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000021234**

Asunto:	OBRAS DEL PROYECTO DE ACTUALIZACION DE NUEVA PLAZOLETA EN LA CARRETERA DE FARHANA, INTERSECCION CON CALLE ANTONIO ALBERTO GOMEZ (BARRIO DE LA CONSTITUCION)
Procedimiento:	Contrato de Obras (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 23/03/2018, registrado al número 2018001002, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 07 de marzo de 2018, dio cuenta del informe del Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente, emitido respecto a la valoración de lo criterios mediante juicios de valor que literalmente dice:

“PUNTUACION DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA PLAZOLETA EN LA CARRETERA DE FARHANA, INTERSECCION CON C/ ANTONIO ALBERTO GOMEZ (BARRIADA DE LA

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

CONSTITUCION).

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2018, se solicitó a la Dirección General de Gestión Técnica de la Consejería de

Coordinación y Medio Ambiente, informe sobre el contenido de los sobres denominados “**CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**”, presentados por las empresas participantes en el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, convocado por la Ciudad Autónoma de Melilla para la contratación de las obras del "**PROYECTO DE ACTUALIZACION DE NUEVA PLAZOLETA EN LA CARRETERA DE FARHANA, INTERSECCION CON C/ ANTONIO ALBERTO GOMEZ (BARRIADA DE LA CONSTITUCION)**" a fin de obtener las puntuaciones de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, en función de los criterios bases para la adjudicación establecidos en el punto 20 del anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Así, se ha procedido a analizar la documentación del SOBRE B: CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR, aportado por el

único licitador que se ha presentado y a evaluar cada uno de los aspectos definidos en el mencionado pliego.

Del estudio realizado se deduce que el único licitador ha superado el umbral mínimo de puntuación, por lo que su oferta debe ser admitida. Todo ello conforme a lo dispuesto en el punto 4. del informe de “Propuesta de Criterios de valoración y evaluación” que rige en el presente procedimiento y que dice literalmente:

“FASES SUCESIVAS Y UMBRALES DE PUNTUACIÓN”

Se establecen, por tanto, dos fases sucesivas de valoración, todo ello previo a la valoración final mediante aplicación de las ponderaciones respectivas indicadas en el pliego:

§ *Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos)*

§ *Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como umbral mínimo de puntuación alcanzar 40 puntos en la fase de Valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas (Oferta Técnica - 100 puntos). Por tanto, aquellas proposiciones que no alcancen dicho mínimo serán EXCLUIDAS de la licitación y, en consecuencia, no será abierto el sobre correspondiente a la Valoración de criterios evaluables mediante fórmulas (Oferta Económica - 100 puntos) ni, por ello, valorado.”

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Por ello, una vez evaluadas las ofertas, se acordaron las valoraciones que a continuación se resumen y que quedan detalladas en la hoja de cálculo que se acompaña.”

ACTUALIZACION NUEVA PLAZOLETA EN LA CARRETERA DE FARHANA (BARRIO CONSTITUCIÓN)

RESUMEN DE PUNTUACIONES		Punt. Máx.	ANTONIO ESTRADA
MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)	VT1	40,00	32,50
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS OBRAS (VT11)	VT11	10,00	7,50
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UP's (VT12)	VT12	30,00	25,00
<i>PUNTUACIÓN PARCIAL MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)</i>	<i>P.P. VT1</i>		<i>32,50</i>
<i>PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA MEMORIA CONSTRUCTIVA (VT1)</i>	<i>P.P.C. VT1</i>		<i>32,50</i>
PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)	VT2	30,00	25,50
PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS PLANIFICACIÓN (VT21)	VT21	20,00	15,50
COHERENCIA ENTRE DURACIÓN Y RENDIMIENTOS DE UP's (VT22)	VT22	10,00	10,00
<i>PUNTUACIÓN PARCIAL PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)</i>	<i>P.P. VT2</i>		<i>25,50</i>
<i>PUNTUACIÓN PARCIAL CORREGIDA PROGRAMA DE TRABAJO (VT2)</i>	<i>P.P.C. VT2</i>		<i>25,50</i>
CARTAS DE COMPROMISO (VT3)	VT3	30,00	21,67
COMPROMISOS DE SUMINISTRO (VT31)	VT31	20,00	16,67
COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN UP'S (VT32)	VT32	10,00	5,00
<i>PUNTUACIÓN PARCIAL CARTAS DE COMPROMISO (VT3)</i>	<i>P.P. VT3</i>		<i>21,67</i>
PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA (VT)	VT	100,00	79,67

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA COREGIDA	VTET	40,00	31,87
---	-------------	--------------	--------------

SEGUNDO: La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 07 de marzo de 2018, acuerda que al haber una sola empresa licitadora el asesor técnico manifiesta en este acto que en este apartado obtiene la puntuación máxima de **60 puntos**, que sumados a las **31,87 puntos** obtenidos en el apartado de Juicios de Valor, hacen un total de **91,87 puntos**.

TERCERO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 07 de marzo 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **ANTONIO ESTRADA GARCÍA**.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.224,45€**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25734/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ADJUDICAR a la empresa ANTONIO ESTRADA GARCÍA, con DNI: 45.259.359-M., las obras denominadas "**PROYECTO DE ACTUALIZACION DE NUEVA PLAZOLETA EN LA CARRETERA DE FARHANA ,INTERSECCIÓN CON CALLE ANTONIO ALBERTO GOMEZ (BARRIADA DE LA CONSTITUCIÓN) (expediente 25.734/2017) .**

IMPORTE: DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (202.937,90 €), desglosado en presupuesto: 184.489,00 €, Ipsi: 18.448,90 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de CUATRO (04) MESES.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria "Infraestructura y equipamiento básico FCI remanente" "07 17201 60900"

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.